



Comunidad de Madrid

Exp.: 06-OPEN-00044.7/2019

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 27 de marzo de 2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Relación licencias VTC Madrid por titular NIF/CIF

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en concreto, el apartado h relativo a los intereses económicos y comerciales y el apartado k referido a la garantía de la confidencialidad.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14, 15, y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Director General de Transporte,

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada por entender que podría suponer un perjuicio para los intereses económicos y comerciales de las empresas titulares de autorizaciones VTC, así como para la salvaguardia de la garantía de confidencialidad de la información que se solicita.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

Madrid, 23 de abril de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES

Firmado digitalmente por PABLO RODRIGUEZ SARDINERO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID